



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



CONTRATO DE EJECUCION DE PROYECTO "CONSTRUCCION DE LA LINEA DE BOMBEO Y TANQUE DE 40,000 GALONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO. OJOJONA FRANCISCO MORAZAN".

Nosotros, **JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad N° 0813-1965-00093, con domicilio y residencia en el Municipio de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de Alcalde Municipal, representante Legal de la Alcaldía de Ojojona, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **JOSE DAVID AMADOR LOPEZ**, con tarjeta de identidad N° 0801-1967-04624, mayor de edad, hondureño, vecino y residente en el departamento de Francisco Morazán, actuando en su condición de representante de la empresa "**J. DAVID AMADOR**", denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las Cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**- El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista que ejecute dicho proyecto "**CONSTRUCCION DE LA LINEA DE BOMBEO Y TANQUE DE 40,000 GALONES PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO. OJOJONA FRANCISCO MORAZAN**", y que consiste en las siguientes actividades: LINEA DE BOMBEO: 1.-Apertura de zanjas. 2.-Instalación de tuberías. 3.-Instalación de válvulas. 4.-Cortes y Roscas. 5.-Construcción de Anclajes. TANQUE DE 40,000 GALONES: 1.-Trazado, Marcado y Excavación. 2.-

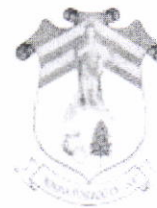


MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



Cimentación, Mampostería y losa inferior. 3.-Contrucción de tanque, Columnas Intermedias, Pared de bloque 8", Solera superior, Vigas para nervios de Loza y Vigas Principales. 4.-Acabados, Repello y pulido de paredes, Afinado de paredes, Chaflan de concreto, Acera perimetral, Cajas para válvulas con tapaderas, Escalera de inspección, Impermeabilizante del tanque, Pintura externa. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) El Contratista se obliga a realizar dicho proyecto en el casco urbano de Ojojona, b) El monto de lo acordado, cubre todos los costos en que incurra. -**CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO.** - El plazo de ejecución del proyecto será de 105 días calendario, El Contratista se compromete a iniciar los trabajos con la orden de inicio y sus labores finalizaran al terminar por completo el proyecto. **CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.** - La Alcaldía Municipal de Ojojona pagará al contratista la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 20/100 (Lps. 976,225.20), por concepto de ejecución. - La forma de pago acordada será de acuerdo al avance de obra o una vez presentado todos los documentos acordados en el presente contrato. -**CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - El Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional. Además, el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato en el plazo que se establezca en el pliego de condiciones equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

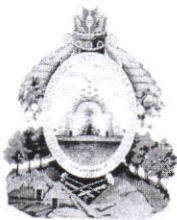
Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.- todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por el contratista como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de Ojojona.-

CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA.- el Contratista, conviene; que no podrá él, ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de Ojojona: **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.**- El Contratista pagará una multa de **NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON 52/100 (Lps. 97,622.52)** por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa excede el 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **CLAUSULA NOVENA: CESION.** - EL Contratista no podrá ceder este contrato; si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a la ley. **CLAUSULA DECIMA: ADENDUM DE CONTRATO.** - Cualquier ampliación al presente contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones al contrato, los cuales se regirán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.** - se hará la retención correspondiente de la utilidad declarada en la oferta, o si tiene Constancia de Pagos a Cuenta en la **S.A.R.** tendrá que presentar la hoja de Solvencia actual. **CLAUSULA ESPECIAL:** a) Cuando por causas imputables al **CONTRATISTA** este si no pudiese continuar con



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

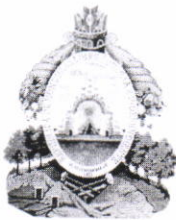
San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



su trabajo de Ejecución de la obra hasta su finalización, se procederá a rescindir el contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD.** **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.** - a) Grave reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, b) Muerte del Contratista c) Mutuo acuerdo de las partes, d) Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** - El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Manual Operativo Municipal y demás requeridos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION;** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos de la Municipalidad y en todo caso al Ordenamiento Jurídico vigente. - En este caso de Controversia **EL CONTRATISTA** no renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de su escritura constitutiva ante el Tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán a los siete (7) días del mes de diciembre del dos mil dieciocho (2018).

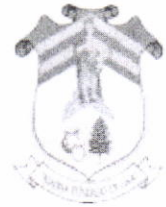


MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OJOJONA

San Juan de Ojojona F.M. Honduras C.A.

Tels. 2767-0173, 2767-0035, 2767-0491

E-mail: alcaldia_ojojona@yahoo.es



JOSE ARMANDO GARCIA ANDINO
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE DAVID AMADOR LOPEZ
CONTRATISTA